

**AVISO**

El Director Sectorial Salud, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo AVISA a la Doctora **MARTHA YOLANDA RUIZ VALDES**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.837.463, que este Despacho profirió Auto de Apertura y Formulación de Cargos dentro del Proceso N° 005-2018, por **REPORTAR DE MANERA IRREGULAR LOS VALORES DE LOS CONTRATOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E EN EL APLICATIVO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL SIVICOF**.  
Contra el cual no procede ningún recurso.

Se anexa copia íntegra del Auto de Apertura y Formulación de Cargos dentro del Proceso N° 005-2018.

Es de advertir que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso.

Para todos los efectos se fija el presente aviso en la cartelera de este Despacho y en la página electrónica de la entidad, por el término de cinco (5) días.

Hoy 31 de octubre de 2018.



**JAVIER ROSAS TIBANA**  
Director Sectorial Salud

**Gloria Cristina Ramos**  
Secretaria Sectorial Salud



**PROCESO N° 005-2018**

**AUTO DE APERTURA Y FORMULACIÓN DE CARGOS DE FECHA**

Doctora

**MARTHA YOLANDA RUIZ VALDES**

C.C. No. 51.921.553

Gerente

Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E

Diagonal 34 No. 5 - 32

Bogotá D.C.

Ref.: Inicio Proceso Administrativo Sancionatorio.

Respetada doctora Martha Yolanda:

En ejercicio de la competencia atribuida en la Constitución Política, Art. 268, numeral 5 y Art. 272; Ley 42 de 1993, Ley 1437 de 2011 y Resolución Reglamentaria No. 029 del 8 de septiembre de 2017 de la Contraloría de Bogotá D.C., la Dirección de Salud ordena la apertura de proceso Administrativo y le formula cargos por inconsistencias reportadas de la información en el aplicativo Sistema de Vigilancia y Control Fiscal (SIVICOF), en desarrollo de la Auditoría de Regularidad No.160 PAD 2018, a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

**I. HECHOS**

El día 12 de febrero de 2018, con radicado de la Contraloría de Bogotá No. 3-2018-05064, se elaboró oficio a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., solicitando la siguiente información:

Contrato suscritos en la vigencia 2016, que se estén ejecutando en 2017, contrato suscritos en la vigencia 2017.

El día 15 de febrero la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente envía respuesta a la contraloría con radicado No. 20183400040321 de fecha 15 de febrero de 2018, se remite en medio magnético CD archivo denominado "*Punto No.1/ contratos b y s 2016-2017*" informe de los contratos de bienes y servicios suscritos en la vigencia 2016 con ejecución en la vigencia 2017, así como lo correspondiente a los contratos suscritos en la vigencia 2017.

Así mismo en archivo denominado "*punto número 1 / contratos OPS 2016 - 2017*" se remite lo pertinente a las personas vinculadas por contratos de prestación de servicios,



 <b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C.	<b>AUTO DE APERTURA Y FORMULACIÓN          DE CARGOS</b>	Código formato: PVCGF-10-03 Versión: 9.0
		Código documento: PVCGF-10 Versión: 9.0
		Página 2 de 4

suscritos en la vigencia 2016 con ejecución en la vigencia 2017 y lo correspondiente a la vigencia 2017.

Una vez revisada la información enviada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente se verifica que la información enviada, no concuerda con la información reportada en el aplicativo Sistema de Vigilancia y Control Fiscal (SIVICOF)

## II. TRÁMITE ADELANTADO POR LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.

En desarrollo de la Auditoría de Regularidad No.160 PAD 2018, a la gestión adelantada por la Subred Integrada de Servicios de Centro Oriente E.S.E. el equipo auditor evaluó el componente Control de Gestión y su factor Gestión Contractual, para lo cual se analizó la información entregada a este ente de control por la Subred, en la cual se evidenció las inconsistencias reportadas en el Aplicativo.

## III. CARGOS.

Se formulan cargos a la señora **MARTHA YOLANDA RUIZ VALDES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.921.553 de Bogotá** en su calidad de Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. por:

- Reportar de manera irregular los valores de los siguientes contratos en el aplicativo Sistema de Vigilancia y Control Fiscal (SIVICOF).

### *Inconsistencias valores reportados*

Contrato No.	Contratista	Valor Contrato	Valor Reportado SIVICOP
2018/ 2017	Juan Manuel Flórez	\$119.704.400	\$586.302.800
1010/ 2017	Déniz Martínez	\$497.500.000	\$582.500.000
1525/2017	Juan Manuel Narváez Méndez	\$117.220.800	\$517.306.800
1012/2017	Aldemar Alexis Rojas	\$405.261.461	\$504.461.461
0436/2017	Camilo Rey Pérez	\$64.251.000	\$1.028.661.850
1810/2017	Carlos Páez Contreras	\$15.032.000	\$1.023.236.514
0966/2017	Elsa Patricia Camargo	\$152.711.817	\$689.882.173

Fuente: Informe reportado en el SIVICOP VS expedientes contractuales

## IV. NORMAS INFRINGIDAS Y POSIBLE SANCIÓN



Con su conducta, la señora **MARTHA YOLANDA RUIZ VALDES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.921.553 de Bogotá**, en su calidad de Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. Presuntamente incurrió en la causal descrita en el literal e del Artículo 2 de la Ley 87 del 93 “**Artículo 2º.-** *Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:*

- a. *Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;*
- b. *Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;*
- c. *Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;*
- d. *Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;*
- e. *Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;*
- f. *Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;*
- g. *Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;*

Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características” y el Artículo 8 de la Resolución 011 de 2014 expedida por la Contraloría de Bogotá, que reza:”**MECANISMO PARA LA PRESENTACIÓN.** *La rendición de cuenta a la Contraloría de Bogotá D.C., de que trata la presente resolución, deberá realizarse por parte de los responsables, a través del SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL? SIVICOF, el cual se encuentra disponible en la página Web de la CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C., (www.contraloriabogota.gov.co) cumpliendo con los estándares y validaciones dispuestos en el mismo. Para rendir la información mediante SIVICOF, cada sujeto de vigilancia y control fiscal deberá certificar la veracidad de la información allí registrada en cada Informe (Grupo de Formatos y/o Documentos Electrónicos), mediante la respectiva firma digital. Los sujetos de vigilancia y control fiscal, realizarán el reporte de cuenta de que trata la presente resolución, a través del sistema SIVICOF, atendiendo la codificación adoptada por la Contraloría de Bogotá D.C.”*

## **V. TÉRMINO PARA RESPONDER**

Se le hace saber al requerido que contra el presente acto no procede recurso alguno y que cuenta con el término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto para responder por escrito a cada uno de los cargos que se le imputa y aportar o pedir las pruebas que acrediten sus descargos.



## VI. ADVERTENCIA

Se advierte al requerido que de no recibir respuesta dentro del término señalado, el proceso sancionatorio continuará su trámite con las pruebas que obren en el expediente.

Atentamente,



**JAVIER ROSAS TIBANÁ**  
Director Técnico Sector Salud

Proyectó y elaboró: Luney Cristina Taborda  
Fierro y Claudia Silva Cordero

Revisó: Mónica Elvira Soto Mojica- Andrés Ricardo Martínez Gómez  
Gerentes Cod. 039-01

Reviso y aprobó: Rosa Cecilia Cáceres

